

FIRMADO



ASUNTO: Rtdo. Convenio Recuperación de la Ladera Norte del Barrio de la Villa firmado.
Ref.: FPCH/jlv

Por la presente me dirijo a Vds., al objeto de adjuntarles el Convenio firmado por esta Alcaldía, en atención a lo aprobado el pasado día 31-10-22 por el Pleno Ordinario de esta corporación, para la tramitación definitiva del Convenio a suscribir con ese Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la "RECUPERACIÓN DE LA LADERA NORTE DEL BARRIO DE LA VILLA" en nuestra Ciudad.

Sin más y esperando tengan a bien la presente, quedo a su disposición para lo que estimen oportuno.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Paseo de la Castellana, 67
28071 MADRID.-

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 975 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

9E2D 484B 69EE 83B1 725A



9E2D484B69EE83B1725A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARÍO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (1 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S1D71D36CD8835FC98679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



pa_registro_spa_02

pa_registro_spa_02

FIRMADO

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID, A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (2 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S1D71D36CD8835FC98679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



CONVENIO ENTRE
EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Y
EL AYUNTAMIENTO DE CABRA
PARA
LA RECUPERACIÓN DE LA LADERA NORTE DEL BARRIO DE LA VILLA

Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23

PK_Ayuntamiento_CABRA_02

PK_Registro_PRR_02

FIRMADO



CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA LADERA NORTE DEL BARRIO DE LA VILLA

En Madrid, a la fecha de su firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco David Lucas Parrón, Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda, nombrado por Real Decreto 354/2020, de 11 de febrero, y en virtud del Apartado Quinto de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias.

Y de otra parte, D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21,b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando ambas partes en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar el presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

PRIMERO. Que a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, en adelante DGAUA, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, le corresponde el ejercicio de las competencias del Departamento en materia de desarrollo y ejecución de proyectos y actuaciones, tanto de obra nueva como de

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (3 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S1D71D36CD8835FC98679
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23

PK_Agenda_Urb_UZ

PK_Agenda_Urb_UZ



rehabilitación, propiedad de la Administración General del Estado o de otros titulares que así se decidan por su especial interés arquitectónico o patrimonial, que sirvan de refrendo al marco normativo, a la promoción de la arquitectura española o tengan como objeto la recuperación del patrimonio arquitectónico.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con el artículo 25,2,a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 74,1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, artículo 92,2 g) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía y artículo 9,11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ostenta competencias propias en la protección, gestión, conservación y promoción del patrimonio histórico e su término municipal.

TERCERO. Que en el año 2019 el Ayuntamiento de Cabra fue beneficiario de la ayuda del Programa del 1,5% en convocatoria de 2017 para las obras de “Consolidación y puesta en valor de la muralla de Cabra y su entorno”. Esta actuación de rehabilitación ha supuesto un impacto muy positivo para el municipio y actualmente para garantizar el correcto funcionamiento del barrio requieren de la colaboración del Ministerio para la recuperación de la ladera defensiva norte de la Villa de Cabra, que está afectando a la actuación anteriormente realizada y a uno de los inmuebles destinados al uso docente (Colegio).

CUARTO. Que las obras objeto de la presente subvención: RECUPERACIÓN LADERA NORTE BARRIO DE LA VILLA, suponen un importe de **TRES MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.040.698,90 €)** y están previsto que se inicien a lo largo del año 2023.

QUINTO. Que la DGAUA y el Ayuntamiento de Cabra han manifestado su voluntad de colaborar en la recuperación ladera norte barrio de la villa, dado el especial interés arquitectónico y patrimonial de la misma, a cuyo efecto la DGAUA tiene asignada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, dentro de la aplicación presupuestaria **17.10.2610.765** “Transferencias de capital a Entidades Locales”, una subvención nominativa de hasta **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL**

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID, A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (4 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S1D71D36CD8835FC98679
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23



QUINIENTOS CUARENTA EUROS (2.166.540 €) con destino al Ayuntamiento de Cabra para la Recuperación de la ladera norte del barrio de la villa.

SEXTO. Que la posibilidad jurídica de formalizar las relaciones entre ambas partes interesadas debe establecerse mediante la suscripción de un Convenio tal y como se prevé en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y en el artículo 65 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SÉPTIMO. Para la materialización de la correspondiente subvención se requiere formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación entre la DGAUA del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Cabra para la financiación de la obra de “RECUPERACIÓN LADERA NORTE BARRIO DE LA VILLA” EN CABRA.

Se trata una actuación encaminada a abordar dos cuestiones principalmente: paliar la patología que tiene como consecuencia los signos evidentes de deterioro que presentan el Castillo de los Duques de Sessa (BIC - Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español) - especialmente en la Torre del Homenaje y su Capilla, y el conocido como Palacio de las Franciscanas, ambos asentados en la ladera norte de Barrio de la Villa; y, por otra parte, se pretende la realización de un nuevo acceso previsto desde la calle Junquillo, que discurre por una cota más baja y alejado del trazado de la muralla, así como la adecuación y tratamiento de los espacios libres entre el nuevo acceso y el recinto monumental para, finalmente, recuperar este área e incorporarla dentro del ámbito patrimonial.

Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:

013/RSA/S/2022/8416

02-11-2022 12:36:14

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARÍO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (5 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S1D71D36CD8835FC98679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Registro Telemático
Auxiliar

Registro:

013/RET/E/2023/1104

02-02-2023 07:36:23



Así, la propuesta a planteada, no solo aborda la Problemática de Consolidación de los suelos del borde superior de la ladera, con el beneficio que supondría sobre la Conservación de los diferentes inmuebles situados en dicho borde, de un innegable valor histórico, sino que también se dirige a la Puesta en Valor de dichos Monumentos mediante la actuación sobre el entorno.

Esta necesidad de preservar el Patrimonio desde el ámbito público se conjuga perfectamente, en este caso, con la problemática identificada en el PGOU que prevé el tratamiento de la ladera y su registro como una operación de Puesta en Valor necesaria para preservar los Bienes Patrimoniales no sólo de dichas edificaciones, sino del Barrio Histórico de la Villa.

SEGUNDA: ACTUACIONES A FINANCIAR

La subvención nominativa objeto del presente Convenio estará destinada a la financiación de las obras que se van a ejecutar y que no serán otras, sino las dirigidas a abordar la problemática detectada y la consecución de los objetivos propuestos de Recuperación y Puesta en Valor.

La situación preocupante que supone las patologías que se vienen sucediendo y acrecentando en forma de hundimientos, grietas y fisuras en esta parte del Conjunto Monumental de la Villa, ha llevado a realizar diferentes estudios sobre la evolución de las mismas y su origen. Dichos estudios apuntan claramente a que la sintomatología observada se encuentra asociada a fenómenos de movimientos en masa, desequilibrios y deslizamientos en la cabecera del talud que terminan por afectar a las edificaciones situadas en la alineación del borde existente.

Así, según los estudios de estabilidad llevados a cabo, la primera de las actuaciones propuestas debe ser la consolidación y contención de las zonas afectadas por los movimientos de ladera que afectan a todo el borde del talud existente, con el fin de atenuar la situación de riesgo que presentan las edificaciones sitas en este enclave. Dicha intervención, que debe atender a la preservación del Patrimonio, ha de tener un impacto ambiental limitado, dada la exposición visual que la ladera tendrá después de finalizar las obras.

Dada la evolución que las patologías detectadas, según los estudios realizados, esta intervención no solo resulta imprescindible, sino que tiene un carácter Urgente.

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARÍO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (6 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S1D71D36CD8835FC98679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23



Por otro lado, la puesta en valor del entorno y la configuración del nuevo acceso, atenderá a diferentes aspectos que, desde distintas perspectivas, conducen a los objetivos planteados: haciendo posible la lectura de la vertiente norte del Barrio de la Villa y los Monumentos que en ella se encuentran, tener acceso al recinto amurallado desde el pie del talud hasta el punto donde se ubicaba la puerta o postigo de los Merinos, facilitar su visión tanto desde el punto de vista cultural, como de valor turístico y defensa del Patrimonio Histórico de la Ciudad de Cabra.

Por último, las actuaciones combinadas de conservación, restauración, rehabilitación y reconstrucción, que se deban llevarse a cabo, lo harán siempre bajo los principios generales de mínima intervención, investigación previa y diferenciación entre partes originales y restauradas.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a realizar las actuaciones precisas para el desarrollo del presente Convenio, a cuyo efecto, pondrán a disposición cuantos medios personales y materiales resulten necesarios, de acuerdo a lo siguiente:

3.1. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

Corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la DGAUA:

- La aportación de un máximo de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (2.166.540 €)**, IVA incluido, para financiar los gastos derivados de la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el “Anexo I. Presupuesto”.
- La comprobación de la adecuada justificación de la subvención y, en caso de incumplimiento, proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley General de Subvenciones y los artículos correspondientes de su Reglamento de desarrollo.

3.2. Ayuntamiento de Cabra:

El Ayuntamiento de Cabra, se compromete a:

Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID, A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARÍO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (7 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S1D71D36CD8835FC98679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Registro Telemático
Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23



FIRMADO

- a) Llevar a cabo la gestión económica de todas las actuaciones objeto del Convenio.
- b) Dar la adecuada publicidad de la presente subvención pública con cargo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. A tal efecto, el Ayuntamiento de Cabra se compromete a indicar en todos los medios que se empleen, y en todos los actos que se celebren en virtud de este Convenio, la colaboración y financiación prestada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a incluir su logotipo en la forma que éste le señale en toda publicación o soporte.
- c) A la aportación mínima de **OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA EUROS (874.158'90€)**, IVA incluido, para financiar los gastos derivados de la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el "Anexo I. Presupuesto".

Asimismo, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Cabra está obligado a:

- Comunicar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto del presente Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos puede efectuar este Ministerio, aportando cuanta información le sea requerida por éste en el ejercicio de dichas actuaciones.
- La acreditación de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, a través de los correspondientes certificados.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación que garantice el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por este Ministerio.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Reintegrar los fondos percibidos y no invertidos en la actuación objeto del presente Convenio.

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
 SECRETARÍO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
 Total folios: 17 (8 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S1D71D36CD8835FC98679
 Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

PK_Firma_Cabro_020111

PK_Registro_PRR_02

Registro Telemático Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23

PK_Registro_020111_02



- Justificar la adecuada propiedad o titularidad en registros públicos fiscales, catastrales o administrativos.

Las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán de forma permanente en cuantos asuntos sean considerados de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de estas y de la actividad que constituye el objeto del presente Convenio.

Asimismo, las partes se comprometen a suministrarse apoyo e información de interés mutuo sobre la realización de todas las actividades preparatorias y de desarrollo de la actividad programada, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

1.- El presupuesto total que conlleva la actuación objeto del Convenio, asciende a la cantidad total de **TRES MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.040.698,90 €)**

2.- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana abonará al Ayuntamiento de Cabra **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (2.166.540 €), IVA incluido**, según el Anexo I, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales de Estado para el 2022, con cargo al concepto 765 "Transferencias de capital. al Ayuntamiento de Cabra. Recuperación ladera norte barrio de la Villa". Dicha subvención nominativa se destinará a financiar los gastos derivados de la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.7.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se autoriza la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, siempre que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En este sentido, se aceptará la justificación de gastos de personal que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos con el Ayuntamiento de Cabra, siempre que éstos respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente Convenio, en virtud del artículo 31, apartado 1º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARÍO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (9 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S1D71D36CD8835FC98679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23



4.- Dicho importe será abonado anticipadamente en un único pago a la firma del Convenio, y se ingresará en la cuenta nº ES98 0237 0210 3091 5062 5964 cuyo titular es el Ayuntamiento de Cabra.

5.- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana manifiesta que esta subvención es compatible con cualquier otra que, para el mismo objeto, pueda recibir el Ayuntamiento de Cabra, siempre que el importe de todas las subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados (nacionales o internacionales) no supere el importe total de la actividad realizada (reflejado en el Anexo I), de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- El Ayuntamiento de Cabra presentará justificación de la efectiva realización del objeto del presente Convenio en el plazo máximo de **3 meses** a contar desde la finalización de la vigencia del Convenio, sin perjuicio de que la misma pueda prorrogarse de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima.

La justificación se realizará por los métodos previstos en el Título II del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mediante la presentación ante la Subdirección General de Arquitectura y Edificación, dependiente de la DGAUA, de dos copias debidamente compulsadas de la cuenta justificativa de los gastos comprendidos durante la vigencia del Convenio a excepción de lo dispuesto en el párrafo primero de la Cláusula Séptima.

Según lo establecido en el artículo 72 del citado Reglamento, la cuenta justificativa contendrá los siguientes documentos:

- Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARÍO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (10 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M0251D71D36CD8835FCC9B679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:

013/RSA/S/2022/8416

02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:

013/RET/E/2023/1104

02-02-2023 07:36:23



jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario, en caso de que proceda.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La fiscalización y control de la aplicación de los fondos aportados por el Ministerio, así como la adecuada justificación de los mismos, corresponderá al propio MITMA, reintegrándose los eventuales sobrantes en caso de no realizar o no justificar fehacientemente la realización de la actividad prevista.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para resolver las dudas que se planteen en su interpretación y justificación, se creará una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

En representación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- el Subdirector/a General de Arquitectura y Edificación o persona en quien delegue.

En representación del Ayuntamiento de Cabra:

- el Alcalde o persona en quien delegue.

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARÍO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (11 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M0251D71D36CD8835FCC9B679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:
013/RSA/SI/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23



Actuará como secretario/a de la Comisión de seguimiento, sin voz ni voto, un funcionario/a de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación.

A las reuniones podrán asistir como asesores, con voz, pero sin voto, los técnicos que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

Todos los acuerdos se adoptarán por consenso entre las partes.

Esta Comisión asumirá las siguientes funciones:

- Acordar la planificación estratégica y las actuaciones concretas para la realización del proyecto.
- Programar e impulsar la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio.
- Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones.
- Decidir, en su caso, sobre la compensación entre sí de las distintas partidas del presupuesto, y el destino de los patrocinios y otros ingresos que se recibieran una vez firmado este Convenio.
- Resolver los problemas que se susciten en la interpretación de este Convenio.
- Velar por el cumplimiento de los plazos fijados.
- Garantizar el intercambio de información entre las Entidades firmantes de este Convenio.

La Comisión se reunirá a lo largo de la ejecución del Convenio en sesión ordinaria una vez al año, y extraordinaria siempre que lo requiera el asunto a tratar a solicitud de una de las partes.

Las reuniones se convocarán al menos con una semana de antelación, debiendo acompañar a la citación el orden del día.

En lo no previsto de forma expresa en el Convenio para la Comisión señalada será de aplicación el régimen de órganos colegiados previstos en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos tomados en la Comisión serán obligatorios para las partes.

SEXTA. IMAGEN INSTITUCIONAL

A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo que duren las obras, se instalará en lugar bien visible desde la vía pública, un cartel publicitario de las

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARÍO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (12 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M0251D71D36CD8835FCC9B679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



PK_Agencia_PRR_02

Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

PK_Agencia_PRR_02

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23

PK_Agencia_PRR_02



dimensiones, tipología y contenido que facilitará el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el que constarán las características de la obra y el grado de participación en la misma de las entidades firmantes, así como sus logotipos.

De igual manera, las partes se comprometen a reflejar en cualquier difusión pública que se realice de las obras la participación de las entidades que han intervenido en ella, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a efecto con posterioridad a la financiación de los trabajos.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO. VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de **ocho años y surtirá efecto a partir de su firma** dándose por concluido con su adecuada justificación.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, de acuerdo con el art. 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente previsto según lo contenido en el art. 70 del mismo Real Decreto y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Excepcionalmente, se aceptará la justificación de facturas que amparen gastos realizados durante el año 2022 previos a la firma del Convenio, de los que se rendirá justificación ante el órgano gestor. Esta excepcionalidad se admitirá en virtud de la consignación presupuestaria que figura en los Presupuestos Generales del Estado a favor del Ayuntamiento de Cabra.

OCTAVA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

Será causa de extinción anticipada del presente Convenio:

- el transcurso del plazo de vigencia del Convenio
- el acuerdo expreso y escrito de las partes,
- el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes,
- la firma de un acuerdo o contrato ulterior entre las partes, referente a alguno de los puntos objeto de este Convenio.

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARÍO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (13 de 17) - Código Seguro de Verificación: MFOM0251D71D36CD8835FCC9B679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23



- la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de las actividades descritas en las condiciones acordadas.
- cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes que sean de aplicación

El incumplimiento por alguna de las partes facultará a las otras para exigir el estricto cumplimiento o para solicitar la resolución del Convenio.

En caso de incumplimiento parcial, incluyendo la inejecución de las actuaciones objeto de financiación por cada una de las partes, facultará a las restantes a solicitar el reintegro de los importes en los que haya incurrido tal incumplimiento. El reintegro de exigirá en función de los costes justificados y las actuaciones que se detallan en el Anexo I del presente Convenio cuya realización quede acreditada, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Así mismo, procederá el reintegro en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los artículos 91 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENA: NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 28 de dicha Ley, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Supletoriamente, este documento se ajusta a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que, en virtud del artículo 48, apartados 7 y 9, de la LRJSP, se excluye de la aplicación de las normas contenidas en el Capítulo VI del Título preliminar de esta última Ley.

Es de aplicación la previsión del artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha ley. En consecuencia, se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, por encontrarse comprendido

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (14 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M0251D71D36CD8835FCC9B679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23

FIRMADO



en los supuestos previstos en el artículo 28 de la misma, y supletoriamente, por el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de este Convenio. Las cuestiones litigiosas que no hubieran sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Quinta, serán resueltas en el marco de lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en todas sus hojas, en el lugar y a la fecha de su firma electrónica.

EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y

AGENDA URBANA

EL SECRETARIO GENERAL DE
AGENDA URBANA Y VIVIENDA

Francisco David Lucas Parrón

EL AYUNTAMIENTO DE CABRA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fernando Priego Chacón

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (15 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M0251D71D36CD8835FCC9B679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:

013/RSA/S/2022/8416

02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:

013/RET/E/2023/1104

02-02-2023 07:36:23

PK_Agencia_PRR_02

PK_Agencia_PRR_02

FIRMADO



ANEXO I: PRESUPUESTO DEL CONVENIO
RECUPERACIÓN LADERA NORTE BARRIO DE LA VILLA

PRESUPUESTO GASTOS

CAPÍTULOS	IMPORTE
Co1 TRABAJOS PREVIOS	27.032,22 €
Co2 ARQUEOLOGÍA	34.452,14 €
Co3 MOVIMIENTOS DE TIERRA	163.145,97 €
Co4 CIMENTACIONES y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	107.691,71 €
Co5 TRATAMIENTO DE SUELOS	767.372,35 €
Co6 MEJORA DE SUELOS	81.811,02 €
Co7 ESTRUCTURAS	36.032,36 €
Co8 ALBAÑILERÍA	13.297,12 €
Co9 URBANIZACIÓN	208.763,77 €
C10 INSTALACIONES URBANAS	170.914,45 €
C11 MOBILIARIOS URBANO y CERRAJERÍAS	65.644,70 €
C12 PINTURAS	9.124,70 €
C13 JARDINERÍA y REVEGETALIZACIÓN	17.234,64 €
C14 CONSOLIDACIONES	101.227,32 €
C15 RESTAURACIÓN	49.799,34 €
C16 GESTIÓN DE RESIDUOS	20.969,72 €
C17 CONTROL DE CALIDAD Y RECONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20.009,76 €
C18 MEDIOS AUXILIARES ESPECIALES	24.882,48 €
C19 SEGURIDAD Y SALUD	28.772,68 €
PEM	1.948.178,45 €

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARÍO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (16 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M0251D71D36CD8835FCC9B679
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:

013/RSA/S/2022/8416

02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:

013/RET/E/2023/1104

02-02-2023 07:36:23

PEM_registro_AEQU_02

PEM_registro_PEM_02

FIRMADO

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID. A fecha: 10/11/2022 07:22 PM
SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 17 (17 de 17) - Código Seguro de Verificación: MF0M0251D71D36CD8835FCC9B679
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Gastos Generales (13,00 %)	253.263,20 €
Beneficio Industrial (6,00 %)	116.890,71 €
	<hr/>
	2.318.332,36 €

IVA (21,00 %) 486.849,79 €

TOTAL P.E.C.	2.805.182,15 €
---------------------	-----------------------

C20 HONORARIOS FACULTATIVOS (Proyecto+ESS+DO+DEO+CSS) 194.641,94 €

IVA (21,00 %) 40.874,81 €

TOTAL Honorarios	235.516,75 €
-------------------------	---------------------

TOTAL GASTOS	3.040.698,90 €
---------------------	-----------------------

TOTAL GASTOS

- Recuperación Ladera Norte Barrio de La Villa -----) 3.040.698'90€

TOTAL INGRESOS

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana -----) 2.166.540'00€

- Il'tmo. Ayuntamiento de Cabra -----) 874.158'90€

- **Total aportaciones -----) 3.040.698'90€**

Código seguro de verificación (CSV):

AC60 068E 07FE 7B24 E25F



AC60068E07FE7B24E25F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 02-11-2022

Registro de Salida
Auxiliar

Registro:
013/RSA/S/2022/8416
02-11-2022 12:36:14

Registro Telemático
Auxiliar

Registro:
013/RET/E/2023/1104
02-02-2023 07:36:23

PK_registro_020121

PK_registro_020121